



Resolución Directoral

N° 134 - 2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 26 de junio de 2024

VISTOS:

La Carta s/n recibida con fecha 21 de junio de 2024, el Memorando N° 910-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS del Coordinador General (t) del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios, el Informe N° 409-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 de la Subunidad de Recursos Humanos y el Informe N° 425 - 2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA, se encargó al Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, la implementación de las intervenciones de reconstrucción y construcción en materia de saneamiento en los ámbitos urbano y rural y de drenaje pluvial incluidas en El Plan y cuya entidad ejecutora es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), así como la gestión de las acciones vinculadas al fortalecimiento de capacidades, en el marco del TUO de la Ley N° 30556. Asimismo, se dispuso la creación del “Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS”, dependiente de la Dirección Ejecutiva del PNSU, con el objetivo de priorizar, coordinar, proponer y realizar las acciones necesarias para la implementación de El Plan, en materia de saneamiento y de drenaje pluvial bajo competencia del MVCS, debiendo esta aprobar los requisitos mínimos que deben cumplir los miembros del mencionado equipo, conforme a lo establecido en el numeral 10.13 del artículo 10 del TUO de la Ley N° 30556;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 26-2015-VIVIENDA, se definió al Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) como Entidad Pública Tipo B, para efectos exclusivos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, con Informe N° 107-2023-VIVIENDA/OGAJ, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento concluye que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano es la responsable de autorizar y resolver las acciones de personal en general, entre estas, las acciones de suplencia y de desplazamiento del personal comprendidas en el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado por Decreto Legislativo N° 1057;



Resolución Directoral

Que, mediante Resolución Directoral N° 328-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 21 de diciembre de 2023, se designó a la señora Marcela Edith Flores Pastor, en el cargo de Coordinadora de la Gestión Administrativa del “Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”; cargo al cual ha formulado renuncia, la misma que es pertinente aceptar, según el Memorando N° 910-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS del Coordinador General (t) del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios y el Informe N° 409-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 de la Subunidad de Recursos Humanos;

Con los vistos de la Unidad de Administración, de la Subunidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA y las facultades conferidas a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la señora Marcela Edith Flores Pastor, en el cargo de Coordinadora de la Gestión Administrativa del “Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, siendo su último día de labores el 30 de junio de 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la señora Marcela Edith Flores Pastor, al Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento y a la Unidad de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. ROSSINA MANCHE MANTERO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento